



Especificaciones Técnicas

“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA EL ESPACIO REPÚBLICA DIGITAL, UBICADO EN EL CENTRO INDOTEL”

INDOTEL-CCC-CP-2019-0015

Octubre 2019
Santo Domingo, D.N.,
República Dominicana

1.1 Sustento Legal

Las disposiciones contenidas en el presente Pliego de Condiciones Específicas quedan subrogadas a lo siguiente:

-Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, de fecha 27 de mayo del año 1998;

-Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con modificaciones de la Ley No. 449-06 y el Reglamento para su aplicación, aprobado mediante el Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre 2012.

1.2 Justificación

La Presidencia de la República con la finalidad de cerrar la brecha digital en el país, impulsa medidas a través del programa "República Dominicana Digital", bajo la coordinación del Ministerio de la Presidencia que incluye el establecimiento de una Red Nacional de Fibra Óptica y el reordenamiento del espectro radioeléctrico, para el acceso universal de los dominicanos al internet y demás herramientas tecnológicas.

Esta iniciativa se fundamenta en cuatro ejes principales y dos transversales: Educación, Acceso, Productividad y Empleo, Gobierno Abierto y Transparente, Ciberseguridad e Inclusión Social. El Indotel como parte importante del eje de acceso, se planteó realizar una transformación y evolución a lo interno, actualizando plataformas existentes y creando nuevos espacios que permitan tener experiencias en base a la innovación y la cultura digital, para ser un referente que conecte al conocimiento, proyectos, y agentes de cambio en materia de transformación digital.

Para el bienio 2019-2020, se ha previsto la implementación de proyectos enmarcados en los tres (3) ejes estratégicos del Indotel; en este sentido el Consejo Directivo del INDOTEL en la sesión celebrada en fecha 16 de mayo de 2018 aprobó mediante la resolución 002-19, proyectos que han sido elaborados y propuestos a dicho órgano colegiado por la Dirección del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Dentro de los componentes se encuentra la creación del Espacio de República Digital, el cual está concebido como un espacio permanente y dinámico que acogerá de manera física los cuatro ejes principales y dos transversales del proyecto República Digital.

Este espacio habrá de ofrecer propuestas distintas en cuanto a contenido, cada cierto tiempo y en cada eje representado, generando acciones para visibilizar y ser punto de encuentro de las diferentes iniciativas que se están desarrollando en el momento desde las estrategias del proyecto República Digital en la Presidencia.

1.3 Objetivo

Es objeto del presente documento fijar las especificaciones técnicas particulares a las que se ajusta la adquisición de equipos tecnológicos para suplir las necesidades del Espacio de República Digital, ubicado en el Centro Indotel.

1.4 Modalidad de la Contratación.

La presente contratación se realizará por Comparación de Precios, bajo la modalidad de dos etapas.

1.5 Monto presupuestado

El monto presupuestado para la ejecución del presente proceso de esta contratación es de **RD\$ 3, 900,000.00.**

1.6 Cronograma de Actividades.

Fecha de publicación del aviso de Convocatoria	4/10/2019 10:50 a.m.
Presentación de aclaraciones	9/10/2019 3:50 p.m.
Emisión de Circulares, Enmiendas y/o Adendas	11/10/2019 1:20 p.m.
Recepción de ofertas Técnicas y Económicas	15/10/2019 10:50 a.m.
Apertura de ofertas técnicas	15/10/2019 11:00 a.m.
Evaluación de ofertas técnicas	15/10/2019 12:00 p.m.
Notificación de Errores subsanables	15/10/2019 4:00 p.m.
Ponderación y Evaluación de Subsanaciones	16/09/2019 12:00 p.m.
Notificación de Oferentes Habilitados para apertura sobre B	16/09/2019 4:00 p.m.
Apertura Oferta Económica	17/10/2019 11:00 a.m.
Evaluación de Ofertas Económicas	17/10/2019 4:00 p.m.
Adjudicación	21/10/2019 12:00 p.m.
Notificación de Adjudicación	21/10/2019 4:00 p.m.
Constitución de garantía de Fiel Cumplimiento	25/10/2019 12:00 p.m.
Suscripción del Contrato	29/10/2019 12:00 p.m.
Publicación del Contrato	08/11/2019 12:00 p.m.

1.7 Garantías.

Los Oferentes/Proponentes deberán presentar las siguientes garantías:

a) Garantía de Seriedad de la Oferta.

Para asegurar la Seriedad de la Oferta, cada Oferente/Proponente deberá depositar una Póliza de Fianza equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del monto total de la Oferta.

La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá estar incluida en la Propuesta Económica, al momento de presentarse las Ofertas. La omisión de presentación de la Garantía de Seriedad de la Oferta o cuando la misma fuere insuficiente, significará la desestimación de la Oferta sin más trámite.

Las Garantías de Seriedad de las Ofertas, serán devueltas a los Oferentes/Proponentes que no resulten ganadores, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la Adjudicación, o si resultase adjudicatario, una vez suministrada la Garantía de Fiel cumplimiento.

b) Garantía de Buen uso del Anticipo.

El Adjudicatario deberá presentar esta garantía por el equivalente al monto que reciba como adelanto. El cual conforme al esquema que establece el numeral 1.3 y 1.4 de este Pliego corresponde al veinte por ciento (20%) del monto total adjudicado.

c) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

El Adjudicatario deberá constituir una Garantía Bancaria o Póliza de Fianza de compañía aseguradora de reconocida solvencia en la República Dominicana, con la condiciones de ser incondicional, irrevocable y renovable, en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la Notificación de la Adjudicación, por el importe del CUATRO POR CIENTO (4%) del monto total del Contrato a intervenir, a disposición del **INDOTEL**.

En caso de que el adjudicatario sea una **MIPYME** el importe de esta garantía será equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del monto total de la adjudicación.

La no comparecencia del Oferente Adjudicatario a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, se entenderá que renuncia a la Adjudicación y se procederá a la ejecución de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Cuando hubiese negativa a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, el **INDOTEL**, como Órgano de Ejecución del Contrato, notificará la Adjudicación de los renglones correspondientes al Oferente que hubiera obtenido la siguiente posición en el proceso de Adjudicación, conforme al Reporte de Lugares Ocupados. El nuevo Oferente Adjudicatario depositará la Garantía y suscribirá el Contrato de acuerdo al plazo que le será otorgado por la Entidad Contratante, mediante comunicación formal.

Esta garantía será reembolsada una vez que el Adjudicatario cumpla con sus obligaciones a satisfacción del **INDOTEL**, y no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.

CAPÍTULO II. Forma de Presentación y Contenido de las Ofertas

Los oferentes podrán presentar sus propuestas por la totalidad de los bienes requeridos.

La presentación de las Ofertas (Sobre A y B) se efectuará ante el Comité de Compras y Contrataciones, en el domicilio del **INDOTEL**, ubicado en la avenida Abraham Lincoln No. 962, Edificio Osiris, ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, **HASTA LAS 10:30 a.m.**, del día indicado para estos fines en el Cronograma de Actividades.

Los Oferentes/Proponentes deberán depositar sus Ofertas ante el **INDOTEL** de las siguientes formas: 1) En un **(1)** ORIGINAL y dos **(2)** COPIAS, en Sobres cerrados, lacrados y debidamente identificados como Sobre A Presentación de Oferta Técnica y Sobre B Presentación de Oferta Económica; o, 2) A través del Portal de Compras Dominicana.

Cada Sobre deberá tener en su cubierta la siguiente identificación, según corresponda:

INDOTEL

Avenida Abraham Lincoln, No. 962, edificio Osiris, Santo Domingo, D. N., R. D.
Gerencia de Compras y Contrataciones 3to. Piso.

Sobre A / Sobre B

INDOTEL-CCC-CP-2019-0015

“Adquisición De Equipos Tecnológicos Para El Espacio República Digital, Ubicado En El Centro Indotel”

2.1 Contenido de las propuestas:

Los Oferentes/Proponentes deberán presentar los siguientes documentos en cada sobre:

2.2 Propuesta técnica Sobre A:

- Documentación Legal:
 1. Formulario de Presentación de Oferta **(SNCC.F.034)**
 2. Formulario de Información sobre el Oferente **(SNCC.F.042)**
 3. Registro de Proveedores del Estado (RPE) con documentos legales-administrativos actualizados, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.
 4. Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) en la cual conste que el oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales.
 5. Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) en la cual conste que el oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales.
 6. Documentos societarios: Estatutos sociales, última asamblea celebrada y registro mercantil vigente.
 7. Poder de representación legal, en caso de que aplique.
 8. Copia de cédula de la persona que firmaría el contrato de adjudicación.

- Documentación Técnica:
 1. Oferta Técnica (conforme a las especificaciones técnicas suministradas).
 2. Certificación de distribuidor autorizado de los equipos.
 3. Certificación o Constancia de garantía del fabricante donde especifique cantidad de años.

2.3 Propuesta Económica Sobre B:

- Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.33);
- El precio debe incluir todos los impuestos;
- La cotización deberá ser presentada en Pesos Dominicanos;
- La cotización deberá tener un periodo de validez de sesenta (60) días calendario a partir de la fecha de emisión de la misma;
- Garantía de Seriedad de la Oferta por el 1% del monto ofertado.

CAPÍTULO III. Especificaciones Técnicas

3.1 Requerimientos, Características:

Los bienes a presentar son los descritos a continuación:

Equipos requeridos

Ítem	Descripción	Cantidad
1	Pantalla Led Alta Resolución.	1
2	Pantalla TV Qled 4K/Pantalla Plana	1
3	Pantallas Totem Tv Touch	2
4	Pantallas Tv	4
5	Pantalla Tv Video Wall	1
6	Pantalla Tv Mesa Touch 1000 nit	1
Total de equipos		10

Especificaciones Técnicas

Ítem	Descripción	Cantidad
1	Pantalla Led Alta Resolución.	1

Características

Tamaño/size (m): 2.5m ~ x 6.58m

Resolución: Alta Resolución

Tipo: Led Black+MBI

Cristal: Templado

Instalación: Soporte en el suelo

Garantía: 2 años

Ítem	Descripción	Cantidad
2	Pantalla TV Qled 4K/Pantalla Plana	1

Características

Tamaño/size (metro): 1.84m ~ x 1.05m

Resolución: Alta Resolución

Tipo: Led 4k pantalla plana

Cristal: Templado

Instalación: Soporte colgante, montaje en gabinete

Garantía: 2 años

Ítem	Descripción	Cantidad
3	Pantallas Totem Tv Touch	2

Características

Tamaño: 1.44m~ x 2.69m

Resolución: Alta Definición

Tipo: Totem TV

Luminosidad: 350 cd/m2

Función: Multi-táctil

Cristal: Templado

Instalación: Base para pared con Totem

Garantía: 2 años

Ítem	Descripción	Cantidad
4	Pantallas Tv	4

Características

Tamaño: 11m ~ x 2.29m~

Resolución: Alta Definición

Tipo: TV Plana

Cristal: Templado

Luminosidad: 500 cd/m2

Instalación: Base colgante

Garantía: 2 años

Ítem	Descripción	Cantidad
5	Pantalla Tv Video Wall	1

Características

Tamaño: 2.04m~ x 3.82m~

Resolución: Alta Definición

Tipo: Totem TV

Cristal: Templado

Instalación: Soporte de pared fijo.

Garantía: 2 años

Ítem	Descripción	Cantidad
6	Pantalla Tv Mesa Touch 1000 nit	1

Características

Tamaño: 4.02m~ x 2.29m~

Resolución: Alta Definición

Tipo: Totem TV

Función: Multi-táctil

Cristal: Templado

Instalación: Soporte en el suelo

Garantía: 2 años

3.2 Tiempo de entrega de equipos

Los bienes deberán ser entregados a más tardar en treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de pago del anticipo equivalente al 20% monto total adjudicado, luego del registro del contrato ante la Contraloría General de la República.

3.3 Lugar de entrega de los equipos

Todos los bienes deberán ser entregados en las Oficinas del Centro Indotel Espacio República Digital, ubicado en la Calle Isabel La Católica no.192, Ciudad Colonial, tels: 829-378-6349/6190.

3.4 Garantía y ciclo de vida

Tal como se indica en las Especificaciones Técnicas, todos los equipos informáticos suministrados tendrán que incluir Un (1) año de garantía in-situ, soportada por el fabricante más un (1) año de garantía soportada por el suplidor.

Ciclo de vida: estabilidad del producto, es decir, el producto suministrado tendrá que garantizar la existencia de repuestos de los principales componentes y controladores de los equipos durante 5 años, a contar desde la fabricación del producto.

- Garantía extendida en piezas y servicio, y revisión trimestral, como mínimo por un año.
- En el caso de uso de la garantía, el reemplazo de equipos o partes defectuosas debe ser posible, de llevarse a cabo, en un margen no mayor de 30 días hábiles.

3.5 Condiciones de Pago

Al entregar su propuesta, el oferente acepta el siguiente esquema de pago:

- 1er pago de un 20% de avance monto total adjudicado, dentro de los diez (10) días hábiles luego del registro del contrato ante la Contraloría General de la República.
- 2do pago del ochenta por ciento (80%) del monto total adjudicado, luego de la recepción conforme de los bienes del INDOTEL.

CAPÍTULO IV. Consultas y aclaraciones

4.1 Consultas.

Los Oferentes/Proponentes podrán efectuar sus consultas conforme al siguiente procedimiento:

Deberán ser formuladas por escrito y dirigidas a la siguiente dirección de correo electrónico compras@indotel.gob.do. Estas consultas deben ser emitidas en el plazo indicado a tales fines en el cronograma de actividades.

4.2 Circulares o Enmiendas.

El **INDOTEL**, al responder la(s) Consulta(s), transcribirá la(s) misma(s) sin identificar al Oferente/Proponente que la(s) realizó. La(s) respuesta(s) será(n) emitida(s) y dada (s) a conocer a todos los Oferentes/Proponentes, mediante Enmiendas o Circulares, según corresponda, en el plazo indicado en el cronograma establecido para este proceso

CAPÍTULO V Apertura de Sobres y Validación de las Ofertas

5.1 Apertura de Sobres y Validación de Ofertas.

La Apertura de los Sobres se efectuará ante la Comité de Compras y Contrataciones, en el domicilio del **INDOTEL**, ubicado en la avenida Abraham Lincoln No. 962, Edificio Osiris, ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a las **11:00 a.m.**, del día indicado para estos fines en el numeral 1.6.

El Notario Público actuante procederá a la apertura de los Sobres, según el orden de llegada, verificando que la documentación contenida en los mismos esté correcta. El Notario Público Actuante, deberá rubricar y sellar cada una de las páginas de los documentos contenidos en los Sobres, haciendo constar en el mismo la cantidad de páginas existentes.

Una vez que todos los Sobres hayan sido abiertos y verificado su contenido, el Notario Público Actuante invitará a los Representantes Legales o Agentes Autorizados de los Oferentes/Proponentes a hacer conocer sus observaciones.

El Notario Público Actuante elaborará el Acta Notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas en el desarrollo del Acto de Apertura de los Sobres, si las hubiere. Quién presida el Acto de Apertura de los Sobres, dará por concluido el mismo.

CAPÍTULO VI. Evaluación de las ofertas

6. Criterios de Calificación.

Las propuestas presentadas por los Oferentes/Proponentes deberán contener la documentación necesaria, según lo desglosado en los capítulo II y III, los cuales serán verificados bajo la modalidad "CUMPLE / NO CUMPLE", conforme se vislumbra en el siguiente ejemplo.

Si la oferta no contiene alguna de las especificaciones requeridas se considerará que no cumple, por lo cual no será habilitada para la apertura de su oferta económica.

CAPÍTULO VII. Adjudicación

7. Adjudicación.

El Comité de Compras y Contrataciones comparará y evaluará únicamente las Ofertas que se ajusten sustancialmente a los presentes términos. En ese sentido, será adjudicada la oferta con el menor monto.

Para dar cumplimiento a los principios rectores de transparencia, objetividad, economía y celeridad que regulan la actividad contractual, la notificación de los resultados se comunicará por escrito tanto al Oferente/Proponente que resulte favorecido, como a todos los demás participantes en el tiempo establecido en el cronograma de actividades, procediendo a publicarlo en el Portal www.indotel.gob.do y en el Portal de Compras de la Dirección General de Contrataciones Públicas, www.comprasdominicana.gov.do.

CAPÍTULO VIII. Oferentes hábiles

8. De los Oferentes/ Proponentes Hábiles e Inhábiles

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que haya adquirido las Especificaciones Técnicas, tendrá derecho a participar en el presente proceso, siempre y cuando reúna las condiciones exigidas y no se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones establecido.

CAPÍTULO IX. Prohibición a contratar

Para la presente contratación, todos los intervinientes se regirán en el marco de las prohibiciones de contratar establecidas en: 1) el Código de ética del INDOTEL aprobado mediante Resolución 095-12 y actualizado en la Resolución 032-18 de fecha 4 de julio de 2018 ; y 2) Las disposiciones contenidas en la Ley No. 340-06, de fecha 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con modificaciones de la Ley No. 449-06, del 6 de diciembre del 2006, y su Reglamento de

Aplicación aprobado mediante Decreto Presidencial No. 543-12 de fecha 6 de septiembre de 2012.

Además de las prohibiciones establecidas en el Código de Ética del INDOTEL, al amparo de lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Compras y Contrataciones Públicas y sus modificaciones, no podrán participar como Oferentes/Proponentes, en forma directa o indirecta, las personas físicas o sociedades comerciales que se relacionan a continuación:

1) El Presidente y Vicepresidente de la República; los Secretarios y Subsecretarios de Estado; los Senadores y Diputados del Congreso de la República; los Magistrados de la Suprema Corte de Justicia, de los demás tribunales del orden judicial, de la Cámara de Cuentas y de la Junta Central Electoral; los Síndicos y Regidores de los Ayuntamientos de los Municipios y del Distrito Nacional; el Contralor General de la República y el Sub-contralor; el Director de Presupuesto y Subdirector; el Director Nacional de Planificación y el Subdirector; el Procurador General de la República y los demás miembros del Ministerio Público; el Tesorero Nacional y el Subtesorero y demás funcionarios de primer y segundo nivel de jerarquía de las instituciones incluidas bajo el ámbito de aplicación de la Ley No. 340-06;

2) Los jefes y subjefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, así como el jefe y subjefes de la Policía Nacional;

3) Los funcionarios públicos con injerencia o poder de decisión en cualquier etapa del procedimiento de contratación administrativa;

4) Todo personal de la entidad contratante;

5) Los parientes por consanguinidad hasta el tercer grado o por afinidad hasta el segundo grado, inclusive, de los funcionarios relacionados con la contratación cubiertos por la prohibición, así como los cónyuges, las parejas en unión libre, las personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva o con las que hayan procreado hijos, y descendientes de estas personas;

6) Las personas jurídicas en las cuales las personas naturales a las que se refieren los Numerales 1 al 4 tengan una participación superior al diez por ciento (10%) del capital social, dentro de los seis meses anteriores a la fecha de la convocatoria;

7) Las personas físicas o jurídicas que hayan intervenido como asesoras en cualquier etapa del procedimiento de contratación o hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o los diseños respectivos, salvo en el caso de los contratos de supervisión;

8) Las personas físicas o jurídicas que hayan sido condenadas mediante sentencia que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada por delitos de falsedad o contra la propiedad, o por delitos de cohecho, malversación de fondos públicos, tráfico de

influencia, prevaricación, revelación de secretos, uso de información privilegiada o delitos contra las finanzas públicas, hasta que haya transcurrido un lapso igual al doble de la condena. Si la condena fuera por delito contra la administración pública, la prohibición para contratar con el Estado será perpetua;

9) Las empresas cuyos directivos hayan sido condenados por delitos contra la administración pública, delitos contra la fe pública o delitos comprendidos en las convenciones internacionales de las que el país sea signatario;

10) Las personas físicas o jurídicas que se encuentren inhabilitadas en virtud de cualquier ordenamiento jurídico;

11) Las personas que suministren informaciones falsas o que participen en actividades ilegales o fraudulentas relacionadas con la contratación;

12) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para contratar con entidades del sector público, de acuerdo a lo dispuesto por la presente ley y sus reglamentos;

13) Las personas naturales o jurídicas que no estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de la seguridad social, de acuerdo con lo que establezcan las normativas vigentes;

PÁRRAFO I: Para los funcionarios contemplados en los Numerales 1 y 2, la prohibición se extenderá hasta **seis (6) meses** después de la salida del cargo.

PÁRRAFO II: Para las personas incluidas en los Numerales 5 y 6 relacionadas con el personal referido en el Numeral 3, la prohibición será de aplicación en el ámbito de la institución en que estos últimos prestan servicio.

CAPÍTULO X. Publicidad

Todos los documentos que se generen del presente proceso se encuentran debidamente disponibles en el portal de transparencia del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones <https://indotel.gob.do/transparencia/compras-y-contrataciones> y en el portal de Compras administrado por el Órgano Rector <https://portal.comprasdominicana.gob.do>.

CAPÍTULO XI. Recepción de Código de ética

El oferente que resulte adjudicatario en el presente proceso se compromete a recibir conforme y asumir los compromisos contenidos en el Código de ética.